

## **DIRECTIVA N.º 001-2025-JPRD** POSTULACIÓN A NÓMINA DE ADJUDICADORES DE LIDERA

El Consejo Superior (en adelante, el Consejo) de Lidera Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards (en adelante, el Centro) emite la presente directiva con intención de que sea de conocimiento de los adjudicadores que muestren interés por formar parte de nuestra nómina de adjudicadores, sea nacional o internacional.

Siendo así, continuaremos la presente directiva en el orden detallado.

1. La incorporación a las nóminas de adjudicadores se efectuará a través de un procedimiento claro, ordenado y basado en el mérito, en concordancia con las disposiciones internas del Centro y con los estándares aplicables en materia de contratación pública y arbitraje.
2. Para ser adjudicador, el postulante debe tener una experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro en contrataciones públicas conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2025 "POSTULACIÓN A NÓMINA DE ÁRBITROS DE LIDERA".
3. El proceso comienza con la publicación de una convocatoria abierta en los canales oficiales, lo que asegura que todos los profesionales interesados puedan participar en igualdad de condiciones. Los candidatos deberán remitir su currículum y la documentación que sustente su experiencia y formación, los cuales serán revisados conforme a los requisitos previstos en el reglamento del Centro y a los parámetros contemplados en la Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas.
4. Los adjudicadores interesados en integrar la nómina de adjudicadores nacional o internacional del Centro deberán cumplir con la presentación de lo siguiente:
  - Solicitud de incorporación a la nómina de árbitros.
  - CV documentado.
  - Pago de tasa por postulación por el monto de S/300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100 SOLES)
5. Al respecto se adjuntan los datos bancarios de Lidera Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards en aras de que el pago pueda ser realizado:

### **LIDERA CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y DISPUTE OF BOARDS**

(SCOTIABANK)

CUENTA CORRIENTE: 000-1829570

CCI: 009-121- 000001829570-59

6. Concluida la evaluación curricular, el Consejo Superior de Arbitraje resolverá de manera fundamentada si corresponde o no la incorporación del postulante a la nómina institucional. La aceptación tendrá una duración de un (1) año calendario contado desde su designación, extinguiéndose de forma automática al cumplirse dicho plazo, salvo que se renueve expresamente en los términos previstos por el reglamento aplicable.

Consejo Superior del  
Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards  
LIDERA